



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO N° 940

Litueche, 30 de Julio de 2020.

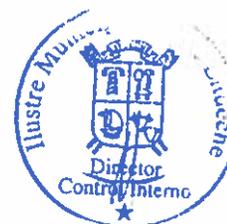
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- La creación de un registro de cesantía municipal, por parte de esta administración.
- La situación socioeconómica acreditada por la Directora de Desarrollo Comunitario de profesión Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, la Trabajadora Social de la Dirección de Salud y Trabajadora Social del Departamento de Educación de la misma institución, mediante informes Sociales.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la adquisición de 200 cupones de gas de 15 kilos.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria número 176, de fecha 11 de mayo del 2020 y 208, de fecha 28 de mayo de 2020, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 518 del 14 de abril de 2020, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde"





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social, correspondiente a una canasta familiar por un valor de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) IVA INCLUIDO, a los siguientes usuarios, individualizados a continuación:

N°	Nombre	Informe Social
1	Lorena Mella Navarro	206
2	Zelma Mella Guerrero	182
3	Manuel Valdenegro	418
4	Hernán Catalán	419
5	Ermelinda Valdenegro	420
6	Adán Valdivia	421
7	Enrique Cerda Palominos	422
8	Juana Cerda Palominos	423
9	Raúl Silva Orellana	428
10	Marianela Cabrera Astete	416
11	Juan Donoso Guerrero	190
12	Consuelo Troncoso Cerón	201
13	Juana Vidal Matus	436
14	Jaime Acevedo	217
15	Ana Zúñiga Núñez	430
16	Héctor Ferrari Figueroa	431
17	Flor Carreño Carreño	432
18	Silvia Alanes Álvarez	405
19	María Cuevas Aravena	209
20	Orlando González Pastrian	215
21	Manuel Cornejo Donoso	219
22	Pedro Acosta Escobar	402
23	Isabel Muñoz	400
24	Francisca Millares	403

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

